



022424 30.01.2017

ORD. : N° _____ /

ANT. : Copia de Resolución de Resolución Exenta N°121, de 16 de enero de 2017.
Copia de Modificación Convenio de Desempeño ADP Director Nacional del Instituto de Previsión Social.

MAT. : Remite Resolución Exenta que indica.

A : Rodrigo Egaña Baraona
Director Nacional
Servicio Civil

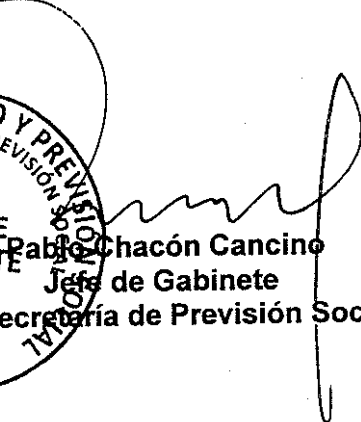
DE : Pablo Chacón Cancino
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Previsión Social

Mediante el presente oficio remito a usted copia de Resolución Exenta N°121, de fecha 16 de enero de 2017, que **"Aprueba Modificación del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor Patricio Alejandro Coronado Rojo"**.

Lo anterior para proceder a su registro y publicación.

Por orden de la Subsecretaría de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,


Pablo Chacón Cancino
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Previsión Social



Incl. antecedentes.

DISTRIBUCIÓN:

- Servicio Civil.

C.C.:

- Departamento de Gestión de Personas – Instituto de Previsión Social.
- Auditoría Ministerial – Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Gabinete, Subsecretaría de Previsión Social.
- Dirección Jurídica, Subsecretaría de Previsión Social.
- Oficina de Partes Folio N°60.192.

E-17100

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SEÑOR PATRICIO
ALEJANDRO CORONADO ROJO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121.

SANTIAGO, 16 de Enero de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Título VI de la Ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo Reglamento que regula los convenios de desempeño para altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882; en el Decreto N° 4 de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Patricio Alejandro Coronado Rojo en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social; en la Resolución Exenta N° 722 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión social, que aprueba Convenio de Desempeño Individual Alta Dirección Pública del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor Patricio Coronado Rojo; en el Decreto N° 1727 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto N° 61 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa a doña Jeannette Alejandra Jara Román en el cargo de Subsecretaria de Previsión Social; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor Patricio Alejandro Coronado Rojo, suscribió un convenio de desempeño con la Ministra del Trabajo y Previsión Social, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 722 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo sexagésimo tercero de la Ley N° 19.882, *“Los convenios de desempeño podrán modificarse una vez al año, por razones fundadas y previo envío de la resolución que lo modifica a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Consejo de Alta Dirección Pública, para su conocimiento”.*

Que el mencionado convenio dispone en el indicador del Objetivo N° 2 "Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCH-ISO 27001, en el año t", que en el primer año se realizará el diagnóstico de la implementación de los controles de la norma 27001:2013, en los procesos de provisión del Instituto, determinando el que será objeto de la implementación, la cuantificación de los controles implementados y en base a ello, los que corresponda aplicar en los periodos siguientes. De esta forma, efectuado el diagnóstico es necesario señalar la cuantificación de los controles implementados y los que corresponda implementar en los periodos siguientes por medio de modificación al referido convenio.

Que además, para el tercer año de gestión se incorporó un nuevo indicador que consiste en iniciar la medición de manera acumulada y no solo en relación a la cantidad de controles comprometidos de seguridad de la información para el año; conforme a las nuevas instrucciones de medición impartidas en el Decreto N° 290 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2017, para el pago por incremento por desempeño institucional, del artículo 6º de la Ley N° 19.553.

Que en razón de lo anterior, mediante Oficio N° 1566-891 de 20 de diciembre de 2016, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social remitió al Ministerio del Trabajo y Previsión Social la modificación del Convenio de Desempeño antes mencionado, para su aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

Que por medio del Oficio N° 0638 de 23 de diciembre de 2016, la Ministra del Trabajo y Previsión Social envió al Director Nacional del Servicio Civil la modificación del convenio de desempeño ADP IPS.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE la modificación al Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional del Instituto de Previsión Social aprobado por Resolución Exenta N° 722 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Patricio Alejandro Coronado Rojo
Cargo	Director Nacional
Institución	Instituto de Previsión Social
Fecha nombramiento	09 de febrero 2015
Dependencia directa del cargo	Ministra del Trabajo y Previsión Social
Periodo de desempeño del cargo	Desde el 09 de febrero 2015 al 09 de febrero 2018

Fecha evaluación 1er año de gestión	09 de febrero de 2016 ¹
Fecha evaluación 2do año de gestión	09 de febrero de 2017 ²
Fecha evaluación final	09 de febrero de 2018 ³

¹ Periodo de evaluación desde febrero 2015 hasta enero 2016.

² Periodo de evaluación desde febrero 2016 hasta enero 2017.

³ Periodo de evaluación desde febrero 2017 hasta enero 2018, correspondiente a la tercera evaluación y debe contener un resumen ejecutivo de los tres años de gestión.

Período de gestión: (09/02/2015) al (09/02/2018)

II.COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo 1: Garantizar que los centros de atención, entreguen una atención oportuna y satisfactoria a nuestros/as usuarios/as – beneficiarios/as, que les permita acceder a los servicios de información, favoreciendo el ejercicio de los derechos de las personas.

Ponderación: 30%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos		
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3				
1. Porcentaje de clientes que declaran satisfacción con el servicio el año t. ⁴	(Sumatoria de clientes que declaran satisfacción con el servicio el año t / N° total de clientes encuestados el año t)*100	82,3%	15%	87%	15%	87%	15%	<ul style="list-style-type: none"> - Registro plantilla SIG, emitido por la Subdirección de Servicios al Cliente los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Informe evaluación de encuestas emitido por la Subdirección de Servicios al Cliente, en noviembre de cada año y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Informe Convenio de desempeño Alta Dirección Pública aprobado por la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social emitido por la División Planificación y

⁴ El estudio de satisfacción de usuarios en los Canales de Atención Presenciales (Sucursales IPS) y no presenciales (Call Center y Web), es realizado por una consultoría externa. Considerando el índice general, el umbral de satisfacción clasifica a los usuarios en dos categorías: insatisfechos (los que se encuentran bajo los 75 puntos) y satisfechos (los que se encuentran desde los 75 a 100 puntos). La metodología utilizada es una encuesta de satisfacción aplicada a todos los clientes de la red Instituto, la cual se realiza directamente a los usuarios en las Sucursales y por teléfono para los canales Call Center y Web. El valor a informar será el resultado alcanzado a nivel nacional, para este indicador incluido en el Formulario H, por lo que los valores de las metas pueden variar en algún grado, según la presentación en dicho instrumento.

2. Porcentaje de Beneficios Previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en un plazo máximo interno de 15 días en el año t. ⁶	(Sumatoria de Beneficios previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en un plazo máximo de 15 días en el año t/N* Total de Beneficios previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en el año t)*100	85%	15%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desarrollo al término de cada periodo. ⁵ - Registro Plantilla SIG emitido por la División Beneficios los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Informes del Sistema Computacional y Listado diario de finiquitados, obtenido de Archivo del Sistema Concesión de Beneficios, reportado al Jefe División Beneficios, para su posterior envío el día 15 de cada mes a la División Planificación y Desarrollo. - Informe Convenio de desempeño Alta Dirección Pública aprobado por la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social emitido por la División Planificación y Desarrollo al término de cada periodo. ⁵	Modificaciones legales (resultados Comisión Bravo).
3. Porcentaje de Beneficios Previsionales de las	(Sumatoria de Beneficios previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS	-	86%	15%	86%	15%	86%	15%	-	-	-	-	Desarrollo al término de cada periodo. ⁵ - Registro Plantilla SIG emitido por la División Beneficios los días 5 de cada mes y enviado	Modificaciones legales (resultados Comisión Bravo).

⁵ Corresponde al informe por periodo (anual) del jefe de Servicio.

⁶ Se considerará para la medición de este indicador, incluido en el Formulario H, los beneficios finiquitados señalados en las leyes orgánicas de las cajas de previsión, Ley Nº 15.386 y otras, así como los beneficios complementario al sistema de reparto, a saber: Desahucio (D.F.L. Nº 2, de 1970), indemnizaciones (Ley Nº 19.715), Seguro de Vida, Bonificaciones (Leyes Nº 19.403, 19.539 y 19.953), Bonificaciones art.19 Ley Nº 15.386, Reembolso de Fondos por fallecimiento (Ley Nº 19.728), Liberación de imposiciones (Ley Nº 10.754), Exención de imposiciones (Decretos asociados con la Ex. Canaempu), Rebaja de imposiciones (DFL Nº 1.340, de 1930 y DL Nº 3.501, de 1980). Se entenderá por finiquitado aquellos beneficios cuyas actividades de proceso hayan terminado con una concesión con cheque de pago, resolución de rechazo u otro finiquito (espera de alguna respuesta, sea esta de organismos externos o del interesado). También se considerarán en este cálculo los trámites correspondientes a Relliquidación de Pensiones, que es el recálculo de un beneficio concedido con anterioridad, producto de nueva información, con la cual se debe ajustar este beneficio en atención a los nuevos antecedentes. Para medir el tiempo de respuesta en el finiquito de estos beneficios, se cuenta desde la fecha de solicitud del beneficio, realizada en la sucursal del instituto, hasta el día que se emite la resolución de concesión, rechazo u otro finiquito. El cálculo de este indicador sólo considera el tiempo de respuesta interno del IPS, respecto del cual existe control de las variables que pueden afectar el cumplimiento de la meta, en días hábiles. Se excluyen por tanto los tiempos asociados a trámites en instituciones externas tal como Contraloría General de la República, Ministerios, etc.

<p>áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en un plazo máximo interno de 14 días en el año t.⁷</p>	<p>que se finiquitan en un plazo máximo de 14 días en el año t/Nº Total de Beneficios previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en el año t)*100</p>	<p>a la División Planificación y Desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes del Sistema Computacional y Listado diario de finiquitados, obtenido de Archivo del Sistema Concesión de Beneficios, reportado al Jefe División Beneficios, para su posterior envío el día 5 de cada mes a la División Planificación y Desarrollo. - Informe Convenio de desempeño Alta Dirección Pública aprobado por la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social emitido por la División Planificación y Desarrollo al término de cada período.⁵
--	--	--

⁷ Se considerarán para la medición de este indicador, incluido en el Formulario H (por lo que los valores de las metas pueden variar en algún grado, según la presentación en dicho instrumento), los beneficios finiquitados señalados en las leyes orgánicas de las ex cajas de previsión, Ley Nº 15.386 y otras, así como los beneficios complemento al sistema de reparto, a saber: Desahucio (O.F.L. Nº 2, de 1970), Indemnizaciones (Ley Nº 19.715), Seguro de Vida, Bonificaciones (Leyes Nº 19.403, 19.539 y 19.953), Bonificaciones art.19 Ley Nº 15.386, Reembolso de Fondos por Fallecimiento (Ley Nº 19.728), Liberación de Imposiciones (Ley Nº 10.754), Exención de Imposiciones (Decretos asociados con la Ex. Cansempu), Rebaja de Imposiciones (D.F. Nº 1.340, de 1930 y D.L. Nº 3.501, de 1980). Se entenderá por finiquitado aquellos beneficios cuyas actividades de proceso hayan terminado con una concesión con cheque de pago, resolución de rechazo u otro finiquito del trámite (espera de alguna respuesta, sea esta de organismos externos o del interesado). También se considerarán en este cálculo los trámites correspondientes a Reliquidación de Pensiones, que es el recálculo de un beneficio concedido con anterioridad, producto de nueva información, con la cual se debe ajustar este beneficio en atención a los nuevos antecedentes. Para medir el tiempo de respuesta en el finiquito de estos beneficios, se cuenta desde la fecha de solicitud del beneficio, realizada en la sucursal del instituto, hasta el día que se emite la resolución de concesión, rechazo u otro finiquito. El cálculo de este indicador sólo considera el tiempo de respuesta interno del IPS, respecto del cual existe control de las variables que pueden afectar el cumplimiento de la meta, en días hábiles. Se excluyen por tanto los tiempos asociados a trámites en instituciones externas tal como Contraloría General de la República, Ministerios, etc.

Objetivo 2: Modernizar la institución con enfoque en las políticas tecnológicas que garanticen la continuidad operacional y la seguridad de la información, que asegure el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Ponderación: 30%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Supuestos	
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3		
4. Porcentaje de proyectos informáticos prioritarios del plan Director finalizados en el año t. ^a	(Nº de proyectos informáticos prioritarios del plan director finalizados en el año t/ Nº de proyectos informáticos prioritarios del plan director planificados para el periodo)	16,6%	50%	100%	15%	Que las empresas contratadas mantengan el servicio (quebras, huelgas, etc.).
						<ul style="list-style-type: none"> - Plantilla SIG emitida por la División Informática los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Listado de proyectos informáticos prioritarios del Plan Director, emitido por la División Informática y enviado a la División de Planificación y Desarrollo. - Estado de avance mensual del proyecto, emitido por la PMO del Departamento de Gestión Estratégica y Estudios, los 8

<p>5. Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCH-ISO 27001, en el año t.⁹</p>	<p>(Número de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / Número total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) * 100</p>	<p>Total controles aplicables de la Norma: 114 Año 2015: 4 Cumplidos (4/114)</p>	<p>15% 2016: 29 25,44% (29/114)</p>	<p>> LB</p>	<p>15%</p>	<p>15%</p>	<p>Previsión Social emitido por la División Planificación y Desarrollo al término de cada período.⁵</p>	<p>Informe de cumplimiento del Plan de Seguridad de la Información que fundamenta los controles de seguridad implementados y las razones de los no implementados de cada período y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Informe Convenio de desempeño Alta Dirección Pública aprobado por la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Que las empresas contratadas mantengan el servicio (quiebras, huelgas, etc).</p>
--	--	--	--	----------------	------------	------------	--	--	---

⁹ En el primer año se realizará el diagnóstico de la implementación de los controles de la norma 27001:2013, en los procesos de provisión del Instituto, determinando el proceso que será objeto de la implementación, la cuantificación de los controles implementados y en base a ello, los controles a implementar en los períodos siguientes. Se entiende por implementado aquel control que está documentado y en operación, refiriéndose el primer concepto a documentos aprobados por el Comité de Seguridad de la Información o por Resolución Exenta.

6. Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCH -ISO 27001, al año t ¹⁰ .						emitido por la División Planificación y Desarrollo al término de cada período. ⁵
	(Número de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t / Número total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información)*100		37,72% (43/114)	15%		- Listado de controles de seguridad de la información de la norma NCh-ISO 27001 vigente. - Informe de cumplimiento de controles de seguridad de la información que fundamenta y respalda aquellos implementados y las razones de aquellos no implementados, aprobado por el jefe de servicio al 31 de diciembre del año t.

¹⁰ En el primer año se realizará el diagnóstico de la implementación de los controles de la norma 27001:2013, en los procesos de provisión del Instituto, determinando el proceso que será objeto de la implementación, la cuantificación de los controles implementados y en base a ello, los controles a implementar en los períodos siguientes. Se entiende por implementado aquel control que está documentado y existen registros de su operación, refiriéndose el primer concepto a documentos aprobados por el Comité de Seguridad de la Información o por Resolución Exenta

Objetivo 3: Promover y mantener la calidad de vida laboral y el desarrollo de las personas, facilitando, a través de ellas el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
7. Porcentaje de hitos cumplidos en la implementación del instructivo presidencial de buenas prácticas laborales en gestión de personas en el año t ¹¹ .	(Sumatoria de hitos cumplidos en la implementación del instructivo presidencial de buenas prácticas laborales en gestión de personas en el año t/ N° total de hitos contemplados en la implementación del instructivo presidencial de buenas prácticas laborales en gestión de personas en el año t)*100	36% 20%	68% 20%	100% 20%	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo de implementación Política de Gestión de Personas, generado por el Departamento de Personas y enviado a la División de Planificación y Desarrollo. Documentos de implementación de cada hito definido, elaborado por el Departamento de Personas y enviado a la División de Planificación y Desarrollo, de acuerdo al cumplimiento de cada uno. Planilla SIG generada por el Departamento de Personas el día 5 de cada mes, y 	Modificaciones legales o Gubernamentales (cambios al instructivo presidencial)

Objetivo 4: Mejorar la ejecución financiera del Instituto, velando por el correcto uso de los recursos públicos.

Ponderación: 20%

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
8. Porcentaje de hitos cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 21, 22, y 29, dentro de los plazos establecidos. ¹²	(Sumatoria de hitos cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 21, 22, y 29, dentro de los plazos establecidos / N° total de hitos comprometidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 21, 22 y 29 dentro de los plazos establecidos)*100	100%	100%	100%	20%	20%
					- Informe de control de ejecución presupuestaria emitido por el Departamento de Finanzas y enviado a la División Planificación y Desarrollo (septiembre 2015, enero 2016, mayo 2016, septiembre 2016, enero 2017, mayo 2017, septiembre 2017, enero 2018) - Plantilla SIG emitido por Departamento de Finanzas los días 10 de cada mes y enviado a	Modificaciones presupuestarias producto de cambios legales (resultados Comisión Bravo).

SEGUNDO: REMÍTASE una copia del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, señor Patricio Alejandro Coronado Rojo y de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para que se proceda a su registro y publicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ALEJANDRA KRAUSS VALLE
Ministra del Trabajo y Previsión Social



JEANNETTE JARA ROMÁN
Subsecretaria de Previsión Social



Distribución:

Dirección Nacional del Servicio Civil
Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretaría de Previsión Social
Instituto de Previsión Social
Auditoría Ministerial
División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
Oficina de Partes



ASR/MA/MFR/SEA/icc.-

